



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2018-MDP

Paiján, 09 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 277-2018-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, según El artículo 2° de la Constitución Política del Perú prescribe que Toda persona tiene derecho, inc. 20; A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Que según el artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 25 inciso 20) de la Constitución Política del Estado

Que el artículo 113 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidad prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguiente...6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. Así mismo el artículo 117 del mismo cuerpo normativo establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo;

Que, mediante expediente de visto, con Informe N° 011-2018-ANR/ATM, de fecha 19-02-18, emitido por el responsable de la División Técnica Municipal de servicios de agua y saneamiento, solicita el reconocimiento de la JASS de Macabí Bajo, adjuntando los documentos necesarios para el presente trámite; así mismo con Informe.

Que, mediante con proveído N° 424-2018-GM, emitido por el Gerente Municipal, pasa a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Elaboración de Resolución de reconocimiento de la JASS Macabí Bajo;

Que, en el escrito postulatorio y los anexos que lo acompañan se puede notar que la recurrente ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el TUPA de esta entidad edil, por lo que resulta factible que reconozca de manera formal el referido comité;

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, formalmente al Comité de Gestión denominado: Comité de Gestión Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro poblado Macabí Bajo, Distrito de Paiján, Ascope, la Libertad, así como su Concejo Directivo, con la finalidad de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de dicho Sector; cuya vigencia será de (02) DOS AÑOS, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

- PRESIDENTE : JUAN ALBERTO GARCIA GONZALES
- VICEPRESIDENTE : CARLOS EDILBERTO URIOL PORTILLA
- TESORERO : EDUARDO RAMIREZ CHUNQUE
- SECRETARIA : NANCY JESSENIA ROJAS TORIBIO
- 1ER VOCAL : EDITA EMELDA VERA GARCIA
- 2DO VOCAL : ROSA ALVAREZ APOLITANO DE PASTOR
- FISCAL : HERMES YBAN CASTAÑEDA DELGADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la división Técnica Municipal de Servicios de agua y saneamiento inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de esta entidad a la Junta Directiva del comité de gestion reconocido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la División Técnica Municipal de Servicios de agua y saneamiento para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA